

Memorandum

A: Jean Aden, Ph.D
Director, Oficina de Rendición de Cuentas

De: Lawrence Spinelli, Ph.D
Presidente Interino y Ejecutivo Principal

Fecha: 13 de julio de 2009

Asunto: Reseña de la Oficina de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento de la diligencia debida social de la OPIC del proyecto de minería de Couer d'Alene y San Bartolomé.

El presente memorandum establece las medidas tomadas por la Administración de la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC) con respecto a las recomendaciones específicas formuladas por la Oficina de Rendición de Cuentas (OA, por sus siglas en inglés) en su reseña de cumplimiento del proyecto de minería de Couer d'Alene y San Bartolomé presentada en febrero de 2009. La presente respuesta sigue un estudio minucioso de las recomendaciones de la OA y complementa el informe anterior de la administración contenido en la respuesta a mitad de período de la administración de la OPIC, de fecha 24 de febrero de 2009, al informe de la OA.

A continuación se presentan actualizaciones en respuesta a las recomendaciones específicas contenidas en la reseña de la OA.

Estímulo para sostener conversaciones con miras a un plan acordado para el desarrollo sostenible de los indígenas. La Administración de la OPIC persiste en su compromiso a apoyar la operación del proyecto de minería de San Bartolomé, que es social y ambientalmente sostenible. En respuesta a los resultados de la OA, la OPIC se halla abocada activamente a la resolución equitativa de los conflictos sociales relacionados con el proyecto. La OPIC acaba de finalizar una misión al lugar del proyecto para esclarecer los hechos y se ha reunido con los interesados principales en Potosí y las comunidades afectadas. En cooperación con los interesados principales del proyecto, la OPIC está preparando un enfoque para 1) ayudar en la resolución de conflictos, 2) encontrar fuentes de financiamiento para costear la ejecución del Plan de Desarrollo de la Comunidad, y 3) elaborar un mecanismo para llevar a cabo dicho plan.

Modificación de las políticas ambientales y sociales de la OPIC. La Administración reconoce la necesidad de establecer normas claras de desempeño social y procedimientos de ejecución de la OPIC que aseguren que los proyectos que reciben apoyo de la OPIC sean sostenibles desde el punto de vista social y respeten los derechos de las comunidades afectadas. Para ello, la Administración ha dado instrucciones al personal para que adopten de inmediato las normas de desempeño social emitidas por la Corporación

Financiera Internacional que abordan el desplazamiento físico y económico, las vulnerabilidades singulares de las poblaciones indígenas y la protección del patrimonio cultural. A fin de asegurarse de que el público conozca los requisitos normativos que la OPIC aplica a los proyectos, esta organización actualizará su Manual Ambiental, cuya actualización más reciente data de 2004. El nuevo documento, que se conocerá como la Declaración de Política Ambiental y Social de la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero, estará finalizado en los próximos 60 días y se colocará en el sitio de la OPIC en la web para comentarios del público.

Adopción de nueva documentación y divulgación de políticas. La Administración reconoce que la transparencia es un instrumento importante para asegurar que el gobierno rinda cuentas. A fin de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de análisis de proyectos, la OPIC ha iniciado nuevos procedimientos de divulgación que proporcionarán información adicional durante el procedimiento de comentarios del público y análisis para todos los proyectos que considere el Directorio y todos los proyectos sensibles al medio ambiente y a los aspectos sociales (Categoría A). Esta nueva divulgación de información documentará la decisión de la OPIC en cuanto a la aplicabilidad de las normas, las políticas y los procedimientos a un proyecto particular y las conclusiones de la organización sobre la capacidad de un proyecto de cumplir con las normas y las políticas aplicables y las prácticas óptimas internacionales con respecto al desempeño ambiental y social. Esta información se divulgará con bastante antelación a la aprobación del proyecto, con lo cual las comunidades afectadas y los miembros del público que estén interesados podrán proporcionar a la Administración y al Directorio de la OPIC información adicional y conclusiones que se deberán tener en cuenta en la toma de decisiones.

Fortalecimiento de la capacidad en la evaluación del impacto social. La Administración reconoce la necesidad de utilizar en forma continua el servicio de expertos de terceros a fin de complementar la pericia del personal en la evaluación de los impactos sociales, incluidos los impactos en las comunidades indígenas. Con el fin de facilitar el acceso a esa pericia, la Administración ha autorizado a la Oficina de Políticas de Inversiones a celebrar contratos y acuerdos para tener acceso a pericia externa de manera oportuna y eficiente. En los próximos 60 días se emitirá la solicitud de propuestas para esos nuevos contratos.